

Montevideo, 15 de mayo de 2019.

Adjunto respuesta a consulta efectuada por una empresa interesada en el presente llamado con respecto a la licitación N°4/002/2019 - Construcción de un mínimo de 20 viviendas más SUM para pasivos en Montevideo, calle Mercedes:

PREGUNTA 1

En el llamado dice 20 viviendas como mínimo y salón de usos múltiples.

Es libre la cantidad de viviendas que se puedan proyectar por encima de las 20 unidades?

Respuesta a pregunta 1 – Si es libre.

PREGUNTA 2

Estacionamientos: En el ítem Aspectos funcionales de la propuesta, punto 4. dice:

“No se preveen estacionamientos”y luego agrega a continuación “En caso que sea una exigencia de la Intendencia Departamental....”

La norma establece una cochera cada dos unidades de vivienda.

Para esta propuesta hay alguna excepción a la norma o hay que proyectar los estacionamientos exigidos?

Respuesta a pregunta 2- Existe un Decreto N° 34.743, de la Intendencia Departamental de Montevideo, donde establece la exoneración de sitios de estacionamiento para viviendas destinadas a pasivos del Banco de Previsión Social promovidas por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, consultar si se mantiene vigente.

PREGUNTA 3

Área de vivienda: en el capítulo 15.2 de la Unidad de Vivienda, se establecen mínimos y máximos de área en 35 m2 y 40 m2; estas cifras tienen que respetarse sin tolerancia?

Respuesta a pregunta 3 – Si deben respetarse sin tolerancia.

PREGUNTA 4

Unidades de Vivienda 15.2

I Pide que todas las unidades cumplan con las normas de accesibilidad.

II Del total de viviendas ofertadas 15% para usuarios discapacitados.

Cuál es la definición de accesibilidad para un 15% o para todas las unidades?

Respuesta a pregunta 4 – La accesibilidad es para todas las viviendas, la única diferencia en ese 15% de usuarios discapacitados radica en que en sus cocinas no se prevén placares debajo de las mesadas.

PREGUNTA 5

Área del Sum: establece una definición de área para edificios con hasta 50 unidades con un área de 50m2 libres.

Para este caso que son 20 unidades es la misma área?

Dentro de esa área está comprendida el área de baño y kitchenette?

Respuesta a pregunta 5 – Es la misma área para 20 que para 50 unidades y dentro de la misma no está comprendida ni el área del baño ni el área de la kitchenette.

Por CAA

Arq. Emiliano Sandoval

Revisado 15/5/10

Sibila Rodríguez Berriel
Of. Licitaciones de Obras
Div. Técnica Administrativa DGS
M.V.O.T.M.A.